



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-085-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las quince horas veinticinco minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día dieciocho de mayo del corriente año, firmada por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Cantidad de empleados en las oficinas administrativas de San Salvador de los años dos mil diecinueve a la fecha.
2. Costos de energía, agua, telecomunicaciones, mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, servicios de vigilancia y alquiler para las oficinas administrativas de San Salvador de los años dos mil diecinueve al dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-085-1-2021, de fecha diecinueve de mayo del corriente año, se admitió el petitorio 2 de su solicitud de información y se le aclaró que el requerimiento 1 fue admitida mediante resolución de referencia UAIP-RES-084-1-2021, de fecha dieciocho de mayo del presente año; por lo que, no formará parte de este proceso de solicitud de información.

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible, debido a ello la solicitud de información se remitió el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, Dirección General de Administración y Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas.

El veintisiete de mayo del corriente año, se remitió la solicitud a la Unidad de Seguridad y a la Dirección Financiera.

El treinta y uno de mayo del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles adicionales, ya que la información que requiere se





## MINISTERIO DE HACIENDA

encuentra dispersa en diferentes unidades administrativas de este Ministerio, lo que implica que la tarea de recopilación de la misma se vuelva compleja.

Producto de las gestiones realizadas, la Dirección General de Administración en fecha ocho de junio del corriente año, remitió memorándum de referencia DGEA/DAJ.042/2021, con un anexo el cual contiene el detalle de los costos solicitados.

IV) Asimismo, es importante aclarar al ciudadano que mediante Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, delimitó las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de que no intervenga en las actividades propias de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, para que puedan aplicar de forma eficiente y transparente la Ley de Acceso a la Información Pública y de esta forma rendir cuentas ante los contribuyentes y la población en general.

Por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y a los artículos 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 10 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, el día veintiuno de mayo del presente año, se realizó el traslado de su solicitud de información a las Unidades de Acceso de la Información Pública de la Dirección General de Impuestos Internos y a la Dirección General de Aduanas, para que brinden respuesta en razón de sus competencias.

Los datos de contacto de los Oficiales de Información son:

Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.  
Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv

Edwin Giovanni Álvarez Portillo.  
Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas.  
Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv  
Teléfono: 2244-5281.

**POR TANTO:** En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal





## MINISTERIO DE HACIENDA

c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

**A. CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información requerida, conforme lo proporcionado por la Dirección General de Administración.

**B. ACLÁRESE** al ciudadano solicitante, que la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas le brindaran información sobre los costos de energía, agua, telecomunicaciones, mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, servicios de vigilancia y alquiler para sus oficinas administrativas de San Salvador de los años dos mil diecinueve al dos mil veintiuno, ya que es competencia de los respectivos Oficiales de Información de esas dependencias.

**C. NOTIFÍQUESE**

  
Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.

